

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE 1 VIGILANTE APARCAMIENTO, RESERVADO A PERSONAS CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, A TRAVÉS DEL PLAN "DIPUTACIÓN INTEGRAL VII 2024" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación de 1 plaza de Vigilante aparcamiento, reservado a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, con una jornada de trabajo a tiempo parcial del 40 % de la jornada completa, bajo la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, con cargo al Plan "Diputación Integral VII 2024".

1.2.- Duración de la contratación: La duración del contrato será de 12 meses desde la fecha de inicio.

1.3.- El horario se adecuará a las necesidades del servicio.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, a la fecha de realización del sondeo por el Centro de Empleo del SEXPE y mantenerse durante todo el proceso de selección hasta la fecha de contratación, los siguientes requisitos:

- a) Estar desempleado e inscrito como tal en el Centro de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y demandar la categoría profesional ofertada.
- b) Poseer discapacidad y tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.
- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública por sentencia firme.

Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza 8, 10200 Trujillo (Cáceres)

927 321 050

www.trujillo.es



trujiillo

DEJA QUE COMIENCE LA MAGIA



TERCERA.- PRESELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La preselección de los candidatos se realizará a través del Centro de Empleo de Trujillo y la selección se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Trujillo.

Una vez presentada la oferta de empleo por el Ayuntamiento de Trujillo ante el correspondiente Centro de Empleo del SEXPE, éste efectuará una preselección de los demandantes inscritos que reúnan los requisitos específicos previstos en esta convocatoria.

Los candidatos serán preseleccionados por el correspondiente Centro de Empleo atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado, orden de prioridad establecido en esta convocatoria y mayor tiempo de inscripción ininterrumpida como desempleados.

Realizada la preselección por el SEXPE y recibida la misma por el Ayuntamiento de Trujillo, se publicará en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal [<https://trujillo.sedelectronica.es>].

CUARTA- PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. Las personas preseleccionadas presentarán una solicitud, ante el Ayuntamiento de Trujillo, conforme al Anexo I de estas bases, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a partir de la fecha indicada por el SEXPE en el documento de preselección, a la que acompañarán la siguiente documentación:

- Resolución acreditativa de la condición de persona con discapacidad.
- DNI, NIE o Pasaporte.
- Notificación de preselección del Sexpe.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.2. Se realizará una selección por parte de la Administración, siguiendo el orden de candidatos fijado por el Centro de Empleo en su preselección y en el orden de prioridad que se indica a continuación, teniendo en cuenta los colectivos prioritarios siguientes:

1. Personas desempleadas de larga duración.
2. Mayores de 45 años.
3. Menores de 30 años.

Que además cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan iniciado y finalizado un itinerario personalizado de inserción (IPI) dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta de empleo.
- No sean perceptoras de prestación o subsidios protectores de la situación de desempleo.



En el supuesto de que no hubiera personas que cumplieran ambos requisitos tendrán preferencia en primer lugar personas con IPI en los doce meses anteriores al sondeo. Si no se obtuvieran personas candidatas, en segundo lugar personas no perceptoras. En tercer lugar, en ausencia de personas que cumplan los requisitos anteriores, se realizará el sondeo entre las demandantes pertenecientes al colectivo de que se trate.

Si se diera la circunstancia de que no hubiera personas demandantes de empleo perteneciente a alguno de los colectivos prioritarios, podrán ser contratadas personas desempleadas en general.

Dentro de cada colectivo tendrán preferencia las personas con menor nivel formativo de intermediación y, a continuación, mayor tiempo ininterrumpido en desempleo.

Tendrá la consideración de persona desempleada de larga duración quien en los 540 días anteriores a la fecha de realización del sondeo correspondiente haya estado inscrita como demandante de empleo desempleada al menos 360 días.

En ausencia de personas demandantes pertenecientes a alguno de los colectivos prioritarios se sondeará demandantes en general, ordenados en función del mayor tiempo ininterrumpido en desempleo.

4.3. La no presentación de un aspirante en el momento de ser citado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso, por lo que quedará excluido del procedimiento selectivo.

La publicidad de la convocatoria se realizará mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trujillo [<https://trujillo.sedelectronica.es>].

QUINTA.- ORDEN DE CLASIFICACIÓN FINAL

Los demandantes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria y acrediten correctamente la documentación solicitada, serán seleccionados en función del colectivo prioritario y en el orden de prioridad que se indica en el apartado 4.2 de estas bases.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección se nombrará por el órgano competente del Ayuntamiento ajustándose a lo establecido en el artículo 60 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



SÉPTIMA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento la relación provisional de aspirantes seleccionados. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de dos días hábiles ante el Tribunal y éste publicará, resueltas las reclamaciones, la relación definitiva de seleccionados en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal, con la propuesta del aspirante para su contratación.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Trujillo la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social.

La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se le fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica de ninguna clase.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones o bajas que se produjesen durante la duración del programa.

OCTAVA.- INCIDENCIAS

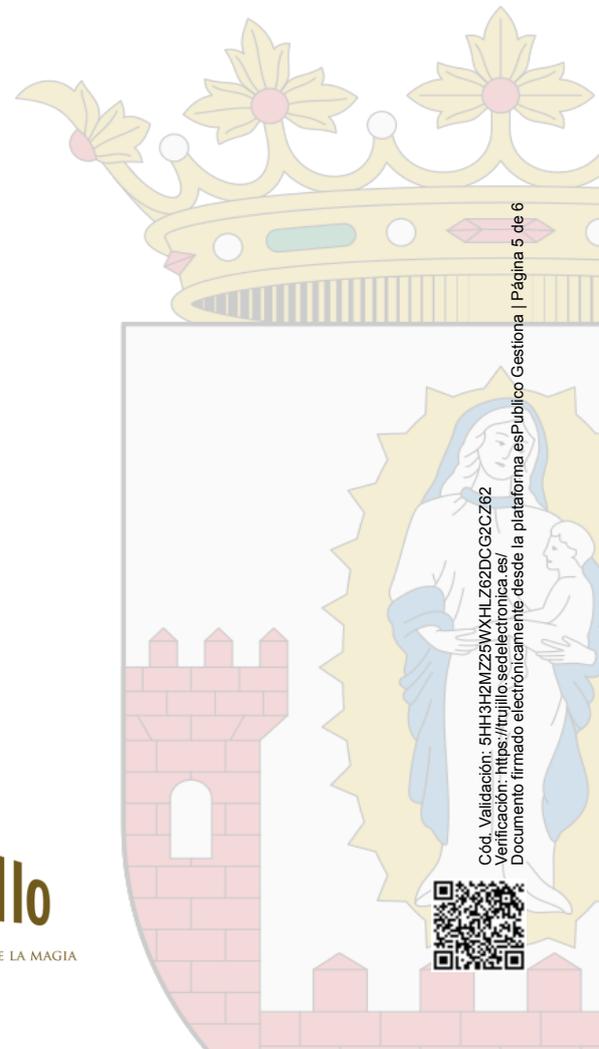
Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, atendiendo a lo establecido en la normativa aprobada al efecto por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y al resto de la legislación aplicable que corresponda.



En Trujillo, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA. MARÍA INÉS RUBIO DÍAZ
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD
1 PLAZA VIGILANTE APARCAMIENTO**

DATOS DEL SOLICITANTE	Nombre y Apellidos	DNI
	Domicilio	Teléfono
	Localidad	Provincia
	Correo Electrónico	

EXPONE

Que habiendo sido preseleccionado/a por el SEXPE, en virtud de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Trujillo, para la contratación de 1 plaza de Vigilante aparcamiento, reservada a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, al amparo del Plan "Diputación Integra VII 2024" de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

Acompaña la siguiente documentación:

- Resolución acreditativa de la condición de persona con discapacidad.
- DNI, NIE o Pasaporte.
- Notificación de preselección del SEXPE.

Asimismo, declaro responsablemente (en su caso, marque la casilla correspondiente):

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____, de _____ de 2024

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYO. DE TRUJILLO

Excmo. Ayuntamiento de Trujillo
Paseo Ruiz de Mendoza 8, 10200 Trujillo (Cáceres)
927 321 050
www.trujillo.es

